

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo (Meta) 04 de enero del 2020

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE RENDICION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO (META) AGUAVIVA S.A. E.S.P.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE RENDICION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO (META) AGUAVIVA S.A. E.S.P.**



1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Con el fin de mejorar para sus usuarios la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA SA ESP, realiza un análisis pertinente, que se hace necesario para establecer lo relacionado con el gasto, y forma en que se a de llevar a cabo la contratación de la prestación de servicios profesionales para el apoyo al área administrativa y financiera, en todos los trámites administrativos, comerciales y presupuestales, tales como reconocimientos, hechos, operaciones financieras económicas, transacciones, que influyen la actividad y la capacidad para prestar servicios de calidad, generando flujos de recursos a la entidad.

En la vigencia 2021, atendiendo las necesidades que presenta la Empresa en su diario crecer se observa, que para poder lograrlo deben incrementarse y mejorarse las actividades que se venían desarrollando en periodos anteriores y con el fin de poder cumplir las metas propuestas en el presupuesto establecido especialmente en las dependencias del área administrativa que son las generadoras de recursos financieros para cumplir las fines trazados, por tal motivo se requiere del apoyo de un profesional, ya que a la fecha se cuenta únicamente con una persona (libre nombramiento y remoción), quien hace sus veces de Jefe de Oficina Administrativa y Financiera llevando a cabo todos los procesos de esta área, y con el alto volumen de actividades a su cargo, razón

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co


	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
			FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

por la cual se genera un aumento de funciones del Jefe del área, por tal motivo se desprende la necesidad de contar con un apoyo profesional.

Durante la etapa de planeación del proceso contractual, se observó de manera transversal el surgimiento de una circunstancia sanitaria que exigió a todas las entidades públicas, a replantear los métodos y estrategias virtuales con destino a garantizar la prestación misional del servicio a su cargo; en la actualidad Colombia vive una de las emergencias sanitarias más grandes de los últimos tiempos. El país, igual que gran parte del mundo (153 países), se ha visto afectado por el nuevo coronavirus COVID-19; así las cosas desde el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, razón por la que se derogó la resolución 385 del 12 marzo de 2020 emitida por el ministerio de salud y de la protección social, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y se adoptan medidas para hacer frente al virus. El virus en Colombia ha ido incrementando a gran velocidad debido a que es de fácil propagación y de mayor propagación que los demás coronavirus, se transmite de persona a persona, por gotas respiratorias al toser y estornudar y contacto indirecto por superficies inanimadas. Por esa razón y con el objetivo de hacerle frente a la crisis por el coronavirus, la Presidencia de la Republica declara Estado de Emergencia Económica, social y ecológica mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, amparado en el artículo 215 de la Constitución política de Colombia, acto administrativo que continuo su desarrollo con la expedición el 22 de marzo del decreto 457 de 2020, el cual ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio o cuarentena "de todas las personas habitantes de la República de Colombia" a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020; a la fecha en forma sucesiva las medidas relacionadas con aislamiento preventivo obligatorio siguen vigentes en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19; siendo las últimas medidas impartidas mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia. A partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020. Hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020, medida que es concomitante con la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID19, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, que ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Con la finalidad de desarrollar en forma adecuada el principio de planeación del contrato público a celebrar, la administración municipal, verifico los compromisos del plan de austeridad en el gasto publico emitido por el Gobierno Nacional para la vigencia 2020, a través del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO con la expedición del Decreto No. 1009 del 14 de julio de 2020, acto administrativo que en su artículo tercero dispuso; *“Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE RENDICION DE INFORMES A ENTES DE CONTROL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO (META) AGUAVIVA S.A. E.S.P.



2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F-SERVICIOS	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

El contratista apoyara a la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., de la siguiente manera:

1. Asesoría telefónica en asuntos administrativos financieros y comerciales para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P. en tiempo real que permita dar solución a las situaciones que se presentan en el día a día de la empresa y por los cuales se tenga duda o inquietud en el procedimiento.
2. Asesoría en modo escritorio remoto en los casos en que la empresa lo considere necesario en asuntos administrativos financieros y comerciales para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P.
3. Asistencias presenciales según los protocolos de bioseguridad que plantee el Municipio en cabeza de su Alcaldesa para prevenir el contagio de COVID-19, estas se pactarán de común acuerdo Y SERAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
4. Asesoría en el proceso de inducción de nuevos funcionarios en lo referente a procesos administrativos, financieros y comerciales para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P.
5. Apoyo en el proceso de cierre comercial, financiero y contable para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P.
6. Asesoría en el proceso de depuración de la información comercial que dé como resultado la organización de los procesos comerciales internos y las rutas de usuarios de la entidad.
7. Asesoría en la generación, cargue y validación de la información a los entes de control (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META Y UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES).



3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso para la prestación de servicios profesionales para la asesoría administrativa, financiera y comercial, que permita dar solución a las situaciones que se presentan en el día a día de la empresa en relación con estos campos.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

La empresa de servicios públicos de Restrepo - Meta AGUAVIVA S.A. E.S.P., como resultado de su gestión empresarial, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2021, le es oportuno y necesario contar con una persona capacitada e idónea que apoye a la Empresa en el desarrollo administrativo, financiero y comercial, necesarios para la óptima prestación de sus servicios.

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
	General	Interno	planeación	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada en los Estudios Previos	Puede variar el resultado	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	Puede variar el resultado	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	Raro	Moderado	Bajo	Bajo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de fuerza mayor durante el término de ejecución del contrato.	No ejecución del riesgo	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	Raro	Moderado	Bajo	Bajo
Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad.	Acciones por parte del contratista	Raro	Moderado	Bajo	Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

	Entidad	Revisado por parte del jefe de oficina jurídica y asesor jurídico externo	Raro	Moderado	Bajo	No	No	dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del jefe de oficina y asesor jurídicos externo	Una vez generado el estudio previo
2	y contratista	Revisado por parte del jefe de oficina jurídica asesor jurídico externo y el jefe de oficina que genero el Estudio Previo	Raro	Moderado	Bajo	No	No	dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del jefe de oficina jurídica, asesor jurídico externo y el jefe de oficina que genero el Estudio Previo	Una vez recibida la propuesta
3	y contratista	Solicitud oportuna del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución del contrato	Raro	Moderado	Bajo	No	No	dependencia que genera el estudio previo	Verificación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del contrato
4	y contratista	Verificación de los hechos de fuerza mayor	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
5	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

6	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
7	Entidad	Aplicación estricta del Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Jefe de oficina administrativa y financiera	Verificación de los pagos oportunos por parte del supervisor designado	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura de venta o cuenta de cobro

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de invitación privada a un oferente, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 125 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.3. VALOR ESTIMADO

El valor del contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$23.184.000)**.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** La Empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** tiene descuentos y aplican de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



4.5 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: ocho (08) pagos parciales mensuales vencidos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.898.000)**, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
PRIMER PAGO	DEL 04 DE ÉNERO DE 2021 AL 03 DE FEBRERO DE 2021.	\$ 2.898.000
SEGUNDO PAGO	DEL 04 DE FEBRERO DE 2021 AL 03 DE MARZO DE 2021.	\$ 2.898.000
TERCER PAGO	DEL 04 DE MARZO DE 2021 AL 03 DE ABRIL DE 2021	\$ 2.898.000
CUARTO PAGO	DEL 04 DE ABRIL DE 2021 AL 03 DE MAYO DE 2021	\$ 2.898.000
QUINTO PAGO	DEL 04 DE MAYO DE 2021 AL 03 DE JUNIO DE 2021	\$ 2.898.000
SEXTO PAGO	DEL 04 DE JUNIO DE 2021 AL 03 DE JULIO DE 2021	\$ 2.898.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

SEPTIMO	DÉL 04 DE JULIO DE 2021 AL 03 DE AGOSTO DE 2021	\$ 2.898.000
OCTAVO	DEL 04 DE AGOSTO DE 2021 AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 2.898.000
TOTAL		\$23.184.000

Previa presentación de la cuenta de cobro, presentación de informes de actividades realizadas, copia de pago de sistema de seguridad social, informe emanado por el supervisor del contrato; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Restrepo (Meta), de manera virtual y presencial en las instalaciones de la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS según lo acordado por el supervisor del contrato.

4.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Artículo 45 del Manual de Contratación.

5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., tiene un valor estimado para este contrato de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$23.184.000).**

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación:

305070103 "HONORARIOS" (\$23.184.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000002 de fecha 04 de enero del 2021, recursos de la vigencia fiscal de 2021.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural, que certifique una (1) experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con un contrato o certificación.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soportes aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante



7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y efectuar su cumplimiento con las mejores condiciones de calidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

3. Asesoría telefónica en asuntos administrativos financieros y comerciales para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P. en tiempo real que permita dar solución a las situaciones que se presentan en el día a día de la empresa y por los cuales se tenga duda o inquietud en el procedimiento.
4. Asesoría en modo escritorio remoto en los casos en que la empresa lo considere necesario en asuntos administrativos financieros y comerciales para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P.
5. Asistencias presenciales en la entidad según las necesidades; las asistencias se pactarán de común acuerdo con los funcionarios de la entidad.
6. Asesoría en el proceso de inducción de nuevos funcionarios en lo referente a procesos administrativos, financieros y comerciales para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P.
7. Apoyo en el proceso de cierre comercial, financiero y contable para la empresa de servicios públicos de Restrepo (Meta) Aguaviva S.A. E.S.P.
8. Asesoría en el proceso de depuración de la información comercial que dé como resultado la organización de los procesos comerciales internos y las rutas de usuarios de la entidad.
9. Dar respuesta a los derechos de petición a los usuarios referente al área de facturación.
10. Asesoría en la generación, cargue y validación de la información a los entes de control (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META Y UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES). Informe de actividades en medio físicas y magnéticas.
11. Evidencias de las actividades desarrolladas y descritas en el informe de actividades.
12. Record de información cargada a entes de control de la vigencia y si es el caso de vigencias anteriores.
13. Copias de documentos generados para la solución de inquietudes y/o documentos generados para usuarios, entes de control y otros documentos.
14. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen la adecuada prestación del servicio.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

7.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

8. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.



9. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

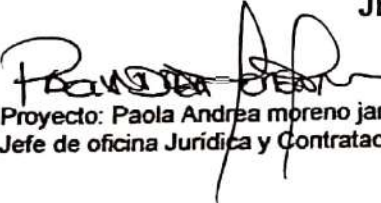
Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

11. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.


LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


 Proyecto: Paola Andrea moreno jara
 Jefe de oficina Jurídica y Contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co